

Derechos Humanos y Formas Políticas de los Estados

La recurrencia de fenómenos dictatoriales en Latinoamérica ha justificado en muchos casos la insurgencia, como manera de buscar el derrocamiento del régimen arbitrario en favor de un ideal democrático, que tan solo a partir del decenio de los ochenta comienza a tomar forma y permite el surgimiento de una conciencia democrática en varios pueblos, para quienes la dictadura atávica se había convertido en hecho consustancial a la vida nacional.

La dictadura, merced al ejercicio incuestionado del poder, hace de la violación de los derechos humanos parte inherente al sistema. La libertad de palabra es la que primero resulta conculcada por el gobierno cesarista, y con la mordaza se hace posible el abuso sistemático, no cuestionado por cuanto se carece de los medios de expresión para hacerlo. La figura del hombre fuerte, apoyado en un régimen policial en el que el disenso se equipara al delito político, coarta libertades y derechos, a lo cual contribuyen fuerzas armadas y policiales, cuya misma naturaleza contribuye a acentuar los atropellos.

Con el surgimiento de la democracia y la gradual extinción de los alzamientos armados de tipo guerrillero-ideológico, que plagaron los países iberoamericanos a partir de los años cincuenta y se agudizaron con el modelo revolucionario cubano, exportado al subcontinente con la idea de convertir el Ande en una Sierra Maestra hemisférica, el concepto de los derechos humanos cobra nueva expresión. Por parte de las sociedades liberadas del yugo dictatorial, se eleva un clamor para conseguir que nunca más sean vejados y las constituciones democráticas incluyen el enunciado de esos derechos, en veces copia textual de la Declaración de las Naciones Unidas. Y por los movimientos rebeldes supérstites, la manipulación del tema se presenta como excelente recurso para vulnerar los gobiernos y desprestigiar sus organismos militares y policiales.

La democracia lleva en su misma entraña el respeto por la persona humana y por la juridicidad como columna vertebral del poder. Donde más difícil resulta lograr que ese respeto se

traduzca en hechos, es donde subsisten movimientos armados como secuela de las luchas ideológicas, que perdieron justificación al extinguirse los Estados totalitarios comunistas, a causa del fracaso del esquema político-económico que los inspiraba.

En apartes precedentes se ha descrito parcialmente el conflicto en esos países y se ha hecho referencia a sus resultados, resumibles así: derechos humanos violados e intensa politización del tema, convertido en cortina de humo para ocultar la conducta, violatoria también y aun en mayor escala, por las agrupaciones en armas.

Sobre atropellos reales se fabrican otros imaginarios. El desprestigio de los gobiernos buscado por este medio, se internacionaliza en procura de apoyo moral por organizaciones no gubernamentales, cuya influencia en los respectivos gobiernos consigue que estos restrinjan ayuda económica a los países sindicados de violaciones, embarguen el suministro de armamento y lleguen a aplicar sanciones económicas.

Los organismos que primero resultan afectados por estas campañas de descréditos, son los instrumentos armados de la nación. En la intensidad de la lucha, la ofuscación, la reacción primaria, el temperamento muchas veces propenso a la crueldad de comandantes de baja graduación, suelen producir hechos violatorios. Sobre ellos se construye toda una plataforma acusatoria que las organizaciones de fachada magnifican, en connivencia con los movimientos alzados en armas, de donde obtienen "información", en parte verídica pero en mayores proporciones tergiversada o falsificada.

No resulta fácil para los regímenes asediados por ese conjunto de elementos adversos, limpiar su imagen por mucho que se esfuercen en purificar el uso de la fuerza de toda connotación vejatoria de la dignidad humana y en lograr que la conducta represiva de sus fuerzas regulares prescinda de toda arbitrariedad. Entre otras cosas, por la imposibilidad de establecer cuáles organizaciones no gubernamentales actúan de buena fe, pero sin saberlo resultan haciendo eco a acusaciones inveraces, y cuáles actúan en connivencia con las fuerzas insurgentes.

Fuerzas Armadas y Democracia

En buena parte de los países iberoamericanos, las fuerzas armadas y la policía desconocían lo que era actuar dentro de un régimen democrático. Se pasó, pues, de las dictaduras tiránicas y omnipotentes a formas republicanas, sin que hubiese tiempo ni ocasión propicia para "democratizarlas", es decir, para realizar con ellas un proceso de adoctrinamiento que cambiase su actitud frente al Estado de Derecho y a las insurgencias supérstites.

El camino lógico para llegar a la plena observancia de los derechos humanos por miembros de la fuerza pública es la democracia misma. Dentro de este sistema político, basado en la práctica de la libertad y el respeto a la dignidad de la persona humana, los instrumentos militar y policial dependen de la autoridad civil y obran encuadrados en un orden jurídico cuyas bases se asientan en la Carta Constitucional de la que son garantes.

Como en las Constituciones modernas, particularmente de países que hayan padecido eclipses democráticos, los derechos humanos forman parte esencial de su osatura jurídica, la fuerza pública se hace responsable de la vigencia de los mismos al jurar fidelidad a la Constitución. Con ello adquieren compromiso indeclinable de tutelar el pleno ejercicio de derechos y libertades para los miembros de la comunidad nacional.

Resulta, por consiguiente, indispensable que militares y policías se impregnen de la filosofía democrática y la apliquen en sus funciones protectivas del Estado de Derecho. Es también la única forma de obtener crédito internacional para su nación y para ellos mismos.

Para llevar la noción democrática a la mente de los hombres en armas, es importante sentar el principio de que ella debe entenderse más como filosofía y forma de vida que como organización política del Estado. Claro está que esto debe aceptarse en la misma medida por la ciudadanía, pues ello introduce factores básicos de convivencia y de respeto recíproco que

minimizan la acción represiva y la enfocan hacia casos de comportamientos antisociales y delictivos que desbordan el marco de la ley.

Si esta comprensión del sistema democrático se logra dentro de las fuerzas armadas, se puede tener la certeza de que no ocurrirán atropellos a la dignidad de la persona humana y a los derechos que el Estado debe garantizarle. La democracia así entendida es el resultado de un consenso de voluntades para vivir en libertad, con respeto al derecho, dentro de una ética de conducta que responda a principios de concordia social y acatamiento a la ley, con el bien común como resultado y objetivo de todo gobierno que se sustente en la moral pública.

Derechos Humanos y Enfrentamientos Internos

Para fuerzas militares y policías que se enfrentan a levantamientos armados y a otras formas de conflicto interno, la salvaguardia de los derechos humanos de toda violación debe ser guía de conducta institucional y de comportamiento de todos sus integrantes.

Cabe reiterar que la democracia presupone un código de conducta que debe hallar en policías y militares asiduos cumplidores. Ninguna autoridad puede violar la ley so pretexto de defenderla o mantener su vigencia. Si la democracia necesitare de procedimientos repudiables para subsistir frente a rebeldías violentas y otras formas de desafío, sería porque no realiza el bien común y engendra dentro de sí misma fuerzas de rechazo que no hallan formas civilizadas de expresión.

Es claro que este criterio de ninguna manera implica debilidad en la defensa del ordenamiento jurídico. Para proteger el Estado de Derecho, se deben promulgar leyes que permitan a los instrumentos armados reprimir sin innecesarios traumatismos las expresiones desmedidas de grupos o fuerzas de ruptura que puedan amenazar la paz pública. La ley no puede ni desconocerse ni atropellarse, para lo cual existen los llamados

Estados de Excepción en algunos regímenes democráticos, la ley marcial o estado de sitio en otros.

De lo que se trata es de que las interrupciones que puedan suscitarse en el funcionamiento normal de una sociedad, por causa de acciones criminales, subversivas o revolucionarias, o por perturbaciones de cualquier índole, puedan ser atendidas y subsanadas sin recurrir a la arbitrariedad, la violencia innecesaria o el abuso en cualquiera de sus múltiples formas.

La sola presencia de una fuerza pública bien constituida debe bastar para imponer respeto en disturbios que amenacen el orden. La firmeza con que se ejercite la autoridad, debe responder a una jerarquía moral y a la serenidad adecuada para lograr equilibrio y moderación en los procedimientos de control de multitudes y de cualquier forma de alteración.

Como es obvio, esa presencia puede verse desafiada por el fanatismo, la ardentía de las pasiones políticas, la dirigencia de caudillos irresponsables y la acción de agitadores especializados en capitalizar dificultades y dirigir protestas ciudadanas hacia rupturas del orden y aun a propiciar insurgencias. Lo trascendental en tales circunstancias es que un comandante militar o un jefe policial no se dejen arrastrar hacia actuaciones desmedidas o que den pie a que se deslustre el prestigio de las instituciones armadas, se afecte su buen nombre o se golpee la jerarquía moral de los gobiernos que defienden.

Empleo de la Fuerza Frente a las Luchas Insurreccionales

A excepción de los países donde la insurgencia ideológica no terminó con el derrumbamiento de los sistemas políticos que preconizaban el uso de violencia como camino al poder, los levantamientos internos que lleguen a amenazar la supervivencia del Estado pueden motivarse en razones sociales, económicas, de competencias políticas por el poder o de manifiesta incompetencia del régimen para atender y solucionar manifiestas situaciones de marginación, necesidad o urgencias insatisfechas.

Si el desafío presentado por tales motivaciones no puede ser controlado por la fuerza pública en su explosión repentina, ni tampoco en sus etapas iniciales de desenvolvimiento por cuanto subsisten las razones de inconformidad rebelde, lo más probable es que el conflicto llegue a alcanzar dimensiones de guerra civil, en la que ambas partes deberán acogerse al Derecho Internacional Humanitario y a las normas civilizadas de la guerra. No siempre es fácil. Los conflictos internos suelen revestir mayor ferocidad que los internacionales, como lo evidencia en el momento actual la propia Europa, con siglos de civilización en su historia. El caso de Yugoslavia es dramática comprobación de este aserto.

Diferente cuadro es el de los conflictos internos que se proyectan en forma continuada con acciones guerrilleras y terroristas. Allí la confrontación se caracteriza por el choque entre las fuerzas regulares del Estado contra la insurgencia fluida, dispersa, clandestina, sin otro límite para su accionar violento que el trazado por los fines que persigue.

En este segundo tipo de contiendas se presenta una asimetría peculiar. Mientras la insurgencia utiliza métodos condenados por el Derecho Internacional Humanitario y la comunidad internacional poco hace para impedirlo, dado su carácter clandestino y la ilegalidad de sus jefaturas con las que resulta imposible tratar en busca de respeto al derecho de gentes, al Estado que se defiende se le enjuicia por cualquier actuación desmedida, o se le sindicá injustamente con las tergiversaciones calculadas de su adversario.

Por estas razones el empleo de la fuerza, cuando se haga indispensable, debe obedecer a una ética intransgredible. Lo que diferencia al Estado democrático de quienes pretenden vulnerarlo, pertenece a la órbita moral. No hay, no puede haber, excepciones. La fuerza de la ley debe llevarse más allá de situaciones circunstanciales, en las que la fuerza pública puede verse sometida a actos de barbarie que jamás debe ripostar con las mismas armas, so pena de desconceptualizarse.

Entrar por los azarosos caminos de la vindicta y las represalias, no hace sino endurecer el conflicto y será enarbolado por las fuerzas insurgentes como justificación de su lucha contra un Estado brutal, que solo puede sostenerse sobre la fuerza de las armas y no sobre la razón.

Polarización del Caso de los Derechos Humanos

El esfuerzo, las más de las veces exitoso, por desprestigiar a las fuerzas armadas del Estado, puesto en práctica por las organizaciones revolucionarias, apunta a sindicarnos en forma reiterativa de violaciones a los derechos humanos. Saben bien que estas voces acusatorias encuentran eco inmediato en las organizaciones no gubernamentales y en los propios gobiernos amigos, que no ponen en duda la presunta respetabilidad de tales entidades.

La polarización resultante no hace sino perjudicar la causa de los derechos humanos. La insurgencia busca provocar a las fuerzas oficiales, y toma cualquier incidente coyuntural para formar toda una causa de barbarie oficial. La estrategia en tales casos sigue los siguientes lineamientos generales:

- Intensas campañas contra los organismos militares y policiales del Estado, adelantadas por medio de la desinformación que acabe persuadiendo a la opinión pública interna y a los organismos internacionales, de que en verdad existe violación sistemática y generalizada de los derechos humanos.
- Dar alcance global a casos manifiestos de violación ocasional.
- Si existe realmente irrespeto gubernamental por los derechos humanos, o al menos tolerancia con los atropellos cometidos por la fuerza pública -bien por incapacidad de controlarla, bien porque el régimen político cree que eso forma parte de su defensa- se desata una campaña de gran alcance en busca de descalificación internacional, sanciones y embargo de armas.
- Una vez creada la mala fama de un Estado, y así los atropellos se corrijan o al menos se reduzcan a un mínimo, seguir acusándolo mediante magnificación del más pequeño incidente o difamándolo sin base en realidades comprobables.

El objetivo de esta ofensiva estratégica es causar todo el daño posible al Estado y, principalmente, desacreditar sus fuerzas armadas por cuanto ellas constituyen un valladar para el avance revolucionario.

Este conjunto de circunstancias entran a gravitar seriamente sobre el espíritu de los organismos armados, sobre todo por el enfoque unilateral que las entidades internacionales realizan frente al tema. Se crean en esos organismos actitudes de hipersensibilidad y rechazo. Cualquier aproximación de buena voluntad que se realice desde fuera del país afectado, se recibe con animosidad, por considerarlo de antemano viciado de parcialidad hostil.

La polarización da lugar a dos actitudes irreconciliables, igualmente adversas a la causa de los derechos humanos:

La subversión parte de la base de que todos los recursos son válidos en la lucha insurreccional, si contribuyen a la victoria mediante lo que en la terminología revolucionaria se denomina *combinación de todas las formas de lucha*. Las fuerzas gubernamentales les responden en forma tan antiética como ésta, pero más censurable porque emana del Estado que no debería aceptar los términos de ese tipo de contienda, ni desconceptualizarse en sus valores éticos y jurídicos: ante los métodos brutales de lucha del adversario, todo procedimiento se legitima como respuesta. Se pretende plantear así una justificación imposible, porque si en algo se diferencia el Estado legítimo de quienes pretenden derribarlo por medio de la fuerza, es en los órdenes morales de su origen y de la plataforma donde se sustenta.

Esta polarización se traduce en agravamiento progresivo del atropello. Se intensifica la escalada de represalias de parte y parte. Se rivaliza en barbarie y la causa de los derechos humanos sucumbe en el salvajismo de la contienda.

Es aquí donde un verdadero estadista y un comandante militar auténtico, deben poner fin a la insensatez oficial. No importa que prosigan las acusaciones tendenciosas o las condenas de entidades mal informadas o manipuladas de alguna

manera, o las violaciones de los derechos humanos por los contendores en la insurgencia. El deber de la autoridad civil y de sus instrumentos armados en un Estado democrático, es garantizar el respeto a esos derechos inalienables, en particular por los miembros de las fuerzas armadas.

De mantener esa línea de conducta sin concesiones, llegará el momento en que se haga justicia al gobierno que así procede.

Estrategia de Contrainsurgencia

Cuando la naturaleza de la agresión revolucionaria haga inevitable el uso de la fuerza, es importante diseñar una política de Estado y proyectar la estrategia militar apropiada para hacerle frente con éxito. La mayoría de los fracasos gubernamentales obedecen a que el conflicto no ha sido entendido en su verdadera dimensión.

Los movimientos ideológicos -así la ideología sea una careta para ocultar otros propósitos- afianzan sus posibilidades de éxito en el error del gobierno y de sus fuerzas armadas en el tratamiento del problema. Suele ocurrir que un Estado, al enfrentar guerrillas nacies, tan solo advierte el desafío de las armas y no acierta a descifrar lo que se oculta tras la engañosa apariencia de la fuerza. En esa forma la tendencia es enfrentar el desafío como si la guerrilla fuese causa y no consecuencia de otros factores de mayor profundidad.

La idea simplista de que a un hecho de fuerza hay que responderle con otra fuerza superior, lleva a delegar en la policía primero y en el ejército más tarde, cuando se advierta la insuficiencia policial para un problema que la supera en capacidad de lucha, la atención del problema.

Las guerrillas no podrían existir si no hubiese un caldo de cultivo de carácter socioeconómico, en veces combinado con ingredientes políticos, religiosos o étnicos. Por lo tanto la solución simplista de la fuerza reduce la capacidad global del Estado para resolver una situación en la que el esfuerzo militar es

apenas parte, y no la más importante, del tratamiento que debe aplicarse. La fuerza, desprovista de otras soluciones de fondo a una circunstancia múltiple y polifacética, no solo aparece insuficiente sino puede resultar contraproducente.

Dentro de esta estrategia integral, la debida atención a los derechos humanos juega papel preponderante. No se puede entregar esa bandera a la subversión, creando acciones que puedan ser utilizadas para denunciar al régimen por violaciones que acaban por aceptarse sin beneficio de inventario, mirando la causa de la legitimidad.

La Acción Sicológica y los Derechos Humanos

La guerrilla, para sobrevivir y proliferar, requiere el apoyo de la población civil. El aforismo de Mao Tse-Tung lo refleja con elocuencia oriental: la población es a la guerrilla lo que el agua al pez. Ella nutre las filas combatientes, recibe y cura a sus heridos, sirve de alerta oportuna ante la proximidad del ejército regular, atiende necesidades logísticas, actúa como correo, presta servicios de espionaje y hasta combate fugazmente, reasumiendo la inocente apariencia de labriegos una vez cumplida su tarea.

El objetivo de la guerra revolucionaria es la mente del hombre. Quien logre atraerlo y utilizarlo en su favor, define la contienda.

El anterior razonamiento comunica a la causa de los derechos humanos singular importancia. La exasperación por las condiciones fatigantes en que se libra la guerra prolongada, la tendencia a responder a la barbarie terrorista con la barbarie del Estado, la pasión que suele suscitar la contienda contra un enemigo que no vacila en emplear el terrorismo indiscriminado y otros métodos igualmente brutales y descalificados por la filosofía de los derechos humanos, puede inclinar a ciertos comandantes militares a emplear la misma metodología de sus adversarios.

Es el mayor error que puede cometerse, máxime si se aplica contra la población civil afecta a la guerrilla, con miras a disuadirla del brindar apoyo a la insurgencia. Aun la simple acción penal por complicidad con el delito político implícito en la rebelión armada, puede resultar contraproducente. Con mayor razón lo será el atropello a las personas.

Los habitantes de las zonas rurales donde actúa la guerrilla rebelde, se hallan en total indefensión, lo que termina poniéndolos en manos de aquella, por persuasión o por intimidación. En sitios apartados donde no existe presencia gubernamental, tampoco se puede pedir a los pobladores lealtad con el Estado ausente. Más acertado es entender la insurgencia como producto de la inconformidad ante ese distanciamiento, y buscar la atracción del campesino más que la acción punitiva de la ley.

Por otra parte, la insurgencia armada niega la legitimidad del Estado que combate y mueve a hacer lo mismo a la población civil del área bajo su influencia. Nada se obtiene con aplicar una justicia desafiada por el levantamiento, en casos que no constituyan verdaderos delitos.

Las violaciones a los derechos humanos en estas circunstancias, tienen efectos adversos que podrían singularizarse así:

- Descrédito del Estado ante la población civil que lo cuestiona, y que halla en sus procedimientos desacertados una razón más para enfrentársele.
- Solidificación de los pobladores con la guerrilla, en la cual tienden a ver su propio ejército frente a las "fuerzas represivas" como se entra a denominar, haciendo eco a la guerrilla, a los instrumentos de seguridad del Estado.
- Pérdida de imagen internacional, que se traduce en rechazo al régimen legítimo y simpatía hacia los movimientos insurgentes, cuando no en apoyo moral, armado y logístico.
- Orquestación internacional en defensa de los derechos humanos vulnerados y las libertades individuales.
- Polarización e intensificación del conflicto y agravamiento de la crueldad que suele acompañar este tipo de confrontaciones.

Descalificar la insurgencia por sus procedimientos atroces y falta de justificación política, en contraste con la conducta humanitaria, comprensiva y ecuánime de la fuerza pública al servicio del Estado, es mucho más provechoso para la causa que se defiende, que competir con el adversario en crueldad y barbarie.

Por otra parte, la acción de las fuerzas del orden debe entrañar un sentido de justicia social. Si una región entera se subleva, más que condenar a priori la rebeldía interesa identificar sus causas para ver de ponerles remedio. La gente no se subleva porque sí. De producirse un levantamiento generalizado, alguna razón debe existir. De otra manera no podría explicarse que una colectividad emprenda los azarosos caminos de la lucha armada.

Esta lógica que parece bastante elemental, no suele ser ni entendida ni aplicada cuando se produce una confrontación interna. Más bien la tendencia generalizada es responder a la fuerza con la fuerza. Una vez aplicada ésta, el conflicto mal tratado se agudiza, se propaga, contagia a otras comunidades en parecidas circunstancias de marginación y abandono, tornando más complejas y difíciles las soluciones.

Si el conflicto se acrece, habrá que incrementar el poder de ejércitos y policías, lo que consume mayores recursos presupuestales urgidos de aplicación al crecimiento socioeconómico. Se cae entonces en un círculo vicioso. La marginación social requiere inversiones cuantiosas, pero como la guerra consume los dineros del Estado, no se dispone de numerario para realizarlas. Y al no hacerlas, se mantienen los estados de insatisfacción donde ha germinado y permanece la insurgencia.

El Mando Militar y los Derechos Humanos

Al señalar que lo primero que debe hacerse ante un levantamiento armado es entender sus razones, y que debe trazarse una política de Estado para hacerle frente, la estrategia militar para contrarrestar la acción de fuerza de la insurgencia, no es

otra cosa que la aplicación de esa política en las áreas de confrontación.

El mando militar debe revestirse de máxima resolución para aplicar la estrategia prevista, en lo que a derechos humanos se refiere, con el mismo nivel de intensidad de las demás líneas de esfuerzo. Control, supervisión, vigilancia, demanda reiterativa de cumplimiento a las normas éticas de respeto a la dignidad e integridad de las personas, son la base para que los estratos inferiores de la estructura del mando no se desvíen hacia caminos de retaliación ante la barbarie, o de reacción instintiva ante el reto del terrorismo.

Cualquier violación de las normas establecidas en este sentido, debe sancionarse con máxima energía, recordando que basta un atropello impune para que cunda la versión de violaciones sistemáticas, y se revista a la fuerza pública del abominable carácter de horda represiva, violenta, violadora, reproachable de los derechos humanos.

Importante para que esta tarea pueda cumplirse a cabalidad, es la convicción que anime al mando militar en torno a la salvaguarda de los derechos humanos, tanto por certidumbre moral como por el sentido práctico de negarle al adversario el recurso de descrédito contra la fuerza pública, al paso que se atrae a la población civil para convertirla en aliada y no en enemiga.

Docencia Militar sobre Derechos Humanos

La ardentía propia de las luchas internas, las arbitrariedades a que ha dado lugar el concepto simplemente represivo frente a los alzamientos armados, la tradición generada en numerosos ejércitos y fuerzas policiales en torno a un criterio de licitud en la aplicación de métodos contrarios a la dignidad de la persona humana, con el pretexto o la razón de defender un régimen supuesto o realmente legítimo, requieren un cambio de actitud fundamental, dondequiera se hayan introducido prácticas atentadoras contra los derechos humanos.

Este cambio de actitud debe comenzar por la noción nítida y bien asimilada de que desconocer los derechos del individuo y su dignidad humana, es contrario a la Constitución y a la ley que esas fuerzas legítimas están en la obligación de tutelar.

Para que este criterio encuentre cabal aplicación, es necesario inculcarlo en la mentalidad de mandos y tropas, con énfasis en los primeros por cuanto de ellos dependerá la conducta de sus subordinados. Desde las academias de cadetes para la formación de militares y policías, debe inculcarse el respeto por los derechos humanos, que luego se acentuará en los cursos de capacitación y en el servicio de tropas.

Tres ángulos fundamentales de este esfuerzo docente deberán ser:

- *Aspecto moral*

La persona humana es intangible. Aun el peor criminal es un sujeto de derecho que no puede ser atropellado sin situarse en estados delincuenciales.

- *Aspecto jurídico-político*

Existe un ordenamiento jurídico que la fuerza pública está en la obligación de defender y amparar. Se fundamenta en la Constitución nacional, que ejércitos y policías tienen el deber de acatar y hacer cumplir. Por lo tanto, desconocer los derechos humanos o atropellarlos equivale a desobedecer puniblemente el mandato de la Carta Fundamental de la nación.

- *Aspecto práctico en confrontaciones internas*

Las luchas contra las insurgencias internas solo pueden ganarse si se cuenta con el respaldo de la población civil. Por consiguiente, atropellar los derechos de segmentos de esa población, por considerar que puedan ser conniventes o cómplices de la guerrilla, es quebrantar esa necesaria alianza y arrojar los pobladores en las garras de la subversión.

La historia comprueba la validez de las anteriores aseveraciones. Dondequiera procedimientos humanitarios han facilitado la aproximación a los pobladores en áreas de conflicto

hasta ganar su adhesión, la insurgencia armada ha podido ser totalmente erradicada. En cambio donde se ha recurrido al atropello, a la arbitrariedad, al uso de métodos prohibidos para extraer información de los pobladores o de adversarios capturados, el problema se ha agigantado hasta tornarse insoluble.

Liderazgo y Don de Mando

Nada hay más persuasivo sobre los subordinados militares que la conducción por el ejemplo. Una unidad de tropas en campaña por la recuperación de una zona afectada por la presencia de guerrillas, debe hallar en su comandante un modelo en el manejo de la población civil, del sospechoso de pertenecer a la guerrilla o del enemigo aprehendido.

Sobre heridos y prisioneros debe mediar una gestión humanitaria, que el comandante militar debe conducir personalmente, o vigilar cuando subalternos suyos lo hagan, en la certeza de que su personal con mando y las tropas mismas seguirán la misma línea de conducta.

El liderazgo debe hacerse persuasivo y convincente en el manejo de temas de difícil asimilación. La tendencia de oficiales y suboficiales que han actuado por tiempo considerable en misiones de seguridad interior, contra comunidades levantiscas o francamente rebeldes, es impacientarse y acabar violando los derechos del adversario o del simple sospechoso, con más veras si el enemigo recurre a medidas bárbaras en el ánimo de forzar la colaboración de los pobladores con su causa.